



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

**CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, máxima autoridad académica de la institución de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y en concordancia con el artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, expedido mediante Acuerdo 062 de 2002 proferido por el Consejo Superior Universitario,

**ACLARA:**

Que mediante Acuerdos Nos. 04, 05 y 06 de 2018, este órgano aprobó los calendarios académicos para el desarrollo de las actividades del período 2018-II en los programas de pregrado presencial, a distancia y posgrado respectivamente.

En tales acuerdos se estableció la fecha máxima para la entrega del certificado electoral, con la finalidad de que los interesados obtengan sobre el valor de la matrícula financiera del programa académico respectivo, el descuento establecido en la ley 403 de 1997.

Que en consideración a diferentes interpretaciones generadas sobre el contenido de los mencionados Acuerdos en cuanto se refiere a la entrega del certificado electoral, el Consejo Académico en sesión realizada el pasado 25 de abril de 2018, y previo un análisis del contenido de la Ley 403 de 1997 "*Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes*", concluyó lo siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997 es claro al especificar que el descuento del 10% del costo de la matrícula se otorgará por la Universidad si el estudiante "*acredita haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los respectivos períodos académicos*". (Subrayado fuera de texto original)

En los calendarios académicos a los que se hizo mención anteriormente se señaló el 22 de Junio de 2018 como fecha límite para la entrega del certificado electoral.

Teniendo en cuenta que en Colombia se realizarán en el mes de mayo del presente año elecciones presidenciales, las personas que quieran ser beneficiarias del descuento en el costo de la matrícula financiera deberán entregar a más tardar en la fecha establecida en cada calendario académico el certificado electoral correspondiente a la última jornada electoral realizada, y en el caso de darse una segunda vuelta en las elecciones presidenciales, será válido para obtener el descuento indicado por la ley, el certificado electoral correspondiente a la segunda vuelta de la elección presidencial.

  
**DANIEL CAMILO VALENCIA HERNANDEZ**  
Secretario General y del Consejo Académico

Florencia (Caquetá), 8 de mayo de 2018



*"La Universidad hacia el posconflicto"*  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231  
Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)  
Florencia - Caquetá



Certificado N° SC 2007-1